



Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 24 de julio de 2023, por la que se inicia del expediente para la contratación del “Suministro de regalos institucionales de la Junta General del Principado de Asturias” (2023/307/B5103).

1. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

2. En este sentido, es de señalar que la Jefa de Sección de Asuntos Generales, a instancia de la Presidencia de la Cámara, propone iniciar el expediente de contratación del “Suministro de regalos institucionales de la Junta General del Principado de Asturias” con el fin de adquirir regalos institucionales que se concederán, como atención protocolaria, a los visitantes de la Junta General.

3. Se trata de un contrato de suministro en función de las necesidades de los previstos en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, es decir, un contrato con presupuesto limitativo, en el cual el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes por precio unitario, sin que el número total de entregas incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Junta General. No está sujeto a regulación armonizada, ya que su valor estimado no supera el umbral que señala el artículo 21 LCSP. La Jefa de Sección de Asuntos Generales propone la tramitación ordinaria del expediente y la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado por aplicación del artículo 159 LCSP, determinándose la oferta más ventajosa con criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de las fórmulas (precio y plazo de entrega) y otro (diseño, calidad e imagen) cuya cuantificación depende de un juicio de valor. El contrato se divide en 2 lotes:

LOTE	SUMINISTRO
Lote 1	Blocs y bolígrafos 4 colores
Lote 2	Bolsas

4. El contrato tendrá una duración de dos años prorrogable por 2 periodos de un año. Se estima que la prestación comience a ejecutarse a partir del 1 de octubre de 2023.

5. El presupuesto base de licitación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 226.001, “Atenciones protocolarias y representativas”, del Presupuesto de





Junta General del Principado de Asturias

la Junta General, incluido el IVA, es de **24.684 €**, con el siguiente desglose por lotes y anualidades:

LOTE	SUMINISTRO	BASE	IVA	TOTAL
Lote 1	Blocs y bolígrafos 4 colores	12.880,00 €	2.704,80 €	15.584,80 €
Lote 2	Bolsas	7.520,00 €	1.579,20 €	9.099,20 €
	TOTAL	20.400,00 €	4.284,00 €	24.684,00 €

Lote 1	Blocs y bolígrafos 4 colores		
Anualidad	Base	IVA	Total
2023	1610,00 €	338,10 €	1948,10 €
2024	6440,00 €	1352,40 €	7792,40 €
2025	4830,00 €	1014,30 €	5844,30 €
Total	12880,00 €	2704,80 €	15584,80 €

Lote 2	Bolsas		
Anualidad	Base	IVA	Total
2023	940,00 €	197,40 €	1137,40 €
2024	3760,00 €	789,60 €	4549,60 €
2025	2820,00 €	592,20 €	3412,20 €
Total	7520,00 €	1579,20 €	9099,20 €

El precio unitario máximo de los bienes a suministrar es el siguiente:

Artículo	Precio unidad sin IVA	IVA	Precio unidad total
Bolígrafo de 4 colores con el logotipo de la JGPA	0,40 €	0,08 €	0,48 €
Bloc de notas de bolsillo con el logotipo de la JGPA	1,21 €	0,25 €	1,46 €
Bolsa plegable con el logotipo de la JGPA	0,94 €	0,20 €	1,14 €

El presupuesto se ha calculado partiendo de una estimación de necesidad de 4.000 unidades al año de cada uno de los productos, por tanto, la estimación total sería de 8.000 unidades de cada producto para los 2 años de duración del contrato. Al tratarse de un contrato de suministro en función de las necesidades de los previstos en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, el sistema de determinación del precio será siempre por precios unitarios y la facturación se hará en función de las entregas realizadas y de acuerdo con lo pactado.





Junta General del Principado de Asturias

6. El valor estimado del contrato, a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación y la publicidad del mismo, de conformidad al artículo 101 LCSP, es de 44.880 €. Se incluye un 20% adicional sobre el presupuesto inicial para atender la eventualidad contemplada en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, prevista para el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente. Se incluye además el importe de las eventuales prórrogas, de hasta 2 años de duración. El desglose es el siguiente:

Presupuesto	20.400,00 €
Importe de las posibles prórrogas	20.400,00 €
Importe de las modificaciones previstas	4.080,00 €
VALOR ESTIMADO TOTAL	44.880,00 €

7. En virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara». Al amparo de esta previsión, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2023 (BOJG XII/C/3), delegó en la Presidencia de la Cámara la «autorización y disposición de gastos hasta cuarenta mil euros, excluido el IVA».

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Iniciar el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del “Suministro de regalos institucionales de la Junta General del Principado de Asturias”.

Junta General, 24 de julio de 2023
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2023:

Boletín Oficial de la Junta General, XII Legislatura, Serie C, n.º 3, de 27 de junio de 2023)



Juan Cofiño González

